



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3241 /2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2933/2011;
La Ordenanza Municipal N° 2934/2011;
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar el artículo 10° bis a la Ordenanza N° 2933/11; estableciendo el adicional denominado "Fondo Estimulo" en el ámbito de la Dirección de Rentas del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INCORPORESE el artículo 10° Bis a la Ordenanza N° 2933/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10° Bis: Establecer el adicional denominado "Fondo Estimulo", el cual será percibido por los empleados que prestan servicios efectivos en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, el mismo será liquidado de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo".

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELA A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidana, Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 04 ABR. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el artículo 10° Bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

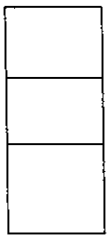
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3241/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a incorporar el artículo 10° Bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0234/14



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretaría de Gobierno

Gustavo Adrian Melalla
INTENDENTE